

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA - QUINDÍO

Primero (01) de junio de dos mil veintidós (2022)

*Proceso: Verbal Sumario- Responsabilidad Civil Contractual
Radicado: No. 630014003009-2021 00003 00
Sustanciación: 625*

El Despacho fija fecha y hora para continuar con la audiencia virtual de que trata el artículo 392 del C.G.P. para tal efecto se programa la siguiente:

Día: veintiocho (28) de julio de dos mil veintidós (2022)

Hora: 3:00 pm

Vínculo virtual para ingresar a la audiencia: <https://call.lifesizecloud.com/14734244>

Se convoca a las partes y a los apoderados judiciales de las mismas, para que asistan a la audiencia virtual, so pena de afrontar en caso de no comparecer las desfavorables consecuencias previstas en el numeral cuarto (4º) del artículo 372 de igual codificación, igualmente, se informa que en dicha diligencia se practicará el interrogatorio a las partes.

En la citada audiencia, además de lo anterior, se intentará la conciliación, se ejercerá el control de legalidad o saneamiento del proceso y se fijara el litigio, asimismo, se decretarán y practicarán todas las pruebas legalmente solicitadas, además se escucharán los respectivos alegatos de conclusión y finalmente de ser oportuno, se dictará la respectiva sentencia.

Es carga de las partes asegurar la asistencia de los testigos por ellas solicitados.

En caso de no contar alguna de las partes o sus apoderados con una buena conexión a internet, se pueden comunicar con la secretaría de este Juzgado para que se coordine la asistencia a la diligencia desde el Palacio de Justicia, claro está, con una antelación prudencial a la realización de esta.

Finalmente, es pertinente indicar que la diligencia se realizará con o sin la presencia de las partes o de los apoderados judiciales que las representan, sin que sea viable ordenarse aplazamientos de última hora, salvo que se presenten situaciones de caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditados, con todo, en caso de presentarse solicitudes en ese sentido y a último momento, lo pertinente se resolverá dentro de la audiencia programada en este auto.

Notifíquese

Providencia notificada en estado No. 89
Fecha de notificación por estado 02/06/2022
Eduard Andrés Gómez
Secretario

1

Firmado Por:

Jose Mauricio Meneses Bolaños
Juez
Juzgado Municipal
Civil 009
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f3855429c966bbe556600efb38f2879d5df7c82635c5e6e469c82732af6fd004**
Documento generado en 01/06/2022 10:16:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>